



Resolución Ministerial

703-2002 MTC/02

Lima, 11 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, con ocasión de la celebración de la LXII Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil - CLAC, celebrada el 19 de setiembre de 2002 en la ciudad de Lima, se llevó a cabo una Reunión entre Autoridades de las Repúblicas de Perú y Argentina, suscribiéndose el Anexo II del Acta de Reunión de Trabajo Bilateral Peruano - Argentina, denominado "Acta de Reunión de Autoridades Perú - Argentina sobre Transporte Aero comercial", suscrito por la Coordinadora Ejecutiva de Transporte Aero comercial de la República Argentina y el Director General de Aeronáutica Civil de nuestro país, conteniendo temas relacionados al transporte aéreo;

Que, el artículo 12º del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC, establece que el Director General de Aeronáutica Civil puede negociar y suscribir actas o memoranda de entendimiento, los que para entrar en vigencia deben ser ratificados por el Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Director General de Aeronáutica Civil requiere la ratificación del Acta de Reunión de Autoridades Perú - Argentina;

De conformidad con la Ley Nº 27261, Ley Nº 27791 y Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar el "Acta de Reunión de Autoridades Perú - Argentina sobre Transporte Aero comercial", suscrito por la Coordinadora Ejecutiva de Transporte Aero comercial de la República Argentina y el Director General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

